



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: REPARACIÓN DIRECTA
Radicado: 54001-23-31-000-2002-00888-00
Demandantes: MANUEL FLÓREZ FLÓREZ Y OTRO
Demandados: NACIÓN- MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL/ ARS
COEESALUD
Llamados en Garantía: CARLOS ROBERTO VARÓN y MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Juzgado a decidir sobre el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora, contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el siete (07) de marzo de 2023, notificada a las partes mediante edicto No. 002 fijado el 10 de marzo de 2023 y desfijado el 14 del mismo mes y año, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

El artículo 212 del CCA *-Apelación de Sentencias-* que rige por disposición del artículo 208 del CPACA, para demandas y procesos en curso a la entrada en vigencia de este último, establece: *“El recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia se interpondrá y sustentará ante el a quo. Una vez sustentado el recurso, se enviará al superior para su admisión. Si el recurso no es sustentado oportunamente, se declarará desierto por el inferior. El término para interponer y sustentar la apelación será de 10 días contados a partir de la notificación de la sentencia”*.

Ahora bien, la apoderada de los demandantes- Dra. Cecilia Eugenia Mendoza Quintero - presentó escrito a través de correo electrónico remitido a este Despacho el veintitrés (23) de marzo de 2023 a las 3:09 p.m. en el que interpone recurso de apelación contra la sentencia del 07 de marzo de 2023, el cual fue presentado y sustentado dentro del término.

En razón a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE:

1. **CONCEDASE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Cecilia Eugenia Mendoza Quintero en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado

Proceso: REPARACIÓN DIRECTA
Radicado: 54001-23-31-000-2002-00888-00
Demandantes: MANUEL FLÓREZ FLOREZ Y OTRO

Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta, el siete (07) de marzo de 2023, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander.

2. En consecuencia, **remítase** al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander el expediente digitalizado y en físico del proceso de Reparación Directa radicado 54001-23-31-000-2002-00888-00 para el trámite del recurso concedido, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Juez

Firmado Por:

Alexa Yadira Acevedo Rojas

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

10

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ef3ad17381bc7f4b1cb7abd68e3e33dc44df381ae26c505545352eccc6c7f4**

Documento generado en 30/05/2023 04:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>